I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Reembarques Forestales Modalidad B, Trámite SEMARNAT-03-061-B subsecuente con número de **Bitácora: 13/DK-0004/04/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman**: Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DT.0118.2018
Bitácora: 13/DK-0004/04/18

Pachuca, Hidalgo. 13 de Abril de 2018

180844

C. JULIAN GONZALEZ ZARAGOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRODUCTOS FORESTALES LA CUMBRE, S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTOS FORESTALES LA CUMBRE S.A DE C. V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1540/97 de fecha 22 de Septiembre de 1997, que cuenta con el código de identificación T13035PFC001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL CASCO C.P. 43400 Metepec Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	194	208	20082035	20082049
15	178	192	20082050	20082064

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

RESIBI REHENBARQUES
JULIAN GONZALEZ ZARAGOZA
20/04/2018

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

"Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

30 folios: 15 folios de 110.410 m3 de madera aserrada de pino (20082035 - 20082049), 15 folios de 110.410 m3 de desperdicio de pino (20082050 - 20082064)

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
-2 MAY 2018
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACION EN EL EDO. DE HIDALGO.

AMA/AVP/EGA/MAC